

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE**
AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACION ATAPUERCA.

La Fundación Atapuerca tiene entre sus objetivos la investigación, divulgación, defensa y mejora del patrimonio histórico, cultural y natural que conforman los hallazgos y descubrimientos presentes y futuros de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos de la Sierra de Atapuerca, así como la difusión de dichos hallazgos y su divulgación tanto en foros científicos como con destino al público en general. Por ello, consciente de la trascendencia de los descubrimientos que se obtienen, así como de lo que estos yacimientos representan como patrimonio histórico, cultural y natural de primer orden, desde su constitución apoya la labor de excavación, investigación y difusión realizada por el equipo de investigación que trabaja en los mencionados yacimientos arqueológicos y paleontológicos de la Sierra de Atapuerca.

Las actuaciones de la Fundación en el año 2023 se centran, como en años anteriores, en distintos aspectos relacionados con los fines propios de la misma, tales como el fomento de la investigación científica en torno a los yacimientos de la Sierra de Atapuerca, la promoción de la formación de investigadores, la contribución a la difusión de los hallazgos científicos entre la sociedad en general así como en foros especializados en el ámbito nacional e internacional, el respaldo organizativo al programa de investigación de los yacimientos de la Sierra de Atapuerca, la coordinación del apoyo logístico a las campañas de excavaciones o la colaboración al desarrollo local del entorno territorial de los yacimientos.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid, EL CONSEJERO DE	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de EL CONSEJERO SECRETARIO
--	---	--	---

En este marco de actuación, la Fundación Atapuerca asume los recursos necesarios para prestar y coordinar la logística precisa para el adecuado desarrollo de las excavaciones, mejorar la operatividad de los equipos de excavadores y facilitar posteriores labores de investigación. En el año 2023, la campaña de excavación transcurrirá entre el 16 de junio y el 25 de julio. Así mismo el estado y deterioro que sufren los caminos de acceso a los yacimientos desde la localidad de Ibeas de Juarros, requiere de unas labores y trabajos de mantenimiento anual que se acometerán antes de la campaña de excavación.

La Fundación Atapuerca llevará a cabo y asumirá durante la campaña del año 2023, entre otras, los siguientes conceptos y actuaciones:

- Seguridad: Aquellos requeridos en cumplimiento de la normativa de prevención y seguros necesarios para la protección de los excavadores, tales como revisión del estudio de prevención de riesgos laborales, información y formación en materia de prevención, equipos de protección individual, medidas correctoras, socorrista en los yacimientos, un técnico de prevención en los yacimientos que asesore y vele a pie de campo por el cumplimiento de las normas en materia de prevención, pólizas de accidentes, seguros etc. Así mismo en la campaña 2023 se incluirá la vigilancia de la zona de lavado de sedimento, con el fin de evitar actos vandálicos.

- Logística de la campaña de excavaciones: Actuaciones necesarias tanto para la preparación de la campaña, como para el adecuado desarrollo y conclusión de la misma: manutención del personal que lleva a cabo las labores preparatorias antes del inicio de la campaña los primeros días del mes de junio (por no estar disponible el lugar habitual de manutención) y del conjunto de excavadores durante el desarrollo de la campaña que se irán incorporando a la misma, así como personal de logística durante todo el periodo. Así mismo se incluye en este apartado la limpieza y mantenimiento del comedor adicional durante el mes de julio.

- Actividades de comunicación y prensa: Se continúa desarrollando la página web y app como espacio interactivo de conocimiento, elaborando notas de prensa y expedientes informativos, así como facilitando la labor de los medios de comunicación. Así mismo se llevan a cabo otra serie de actividades de comunicación tales como los cuadernos de Atapuerca de publicación bimestral, lonas informativas en los yacimientos, toma de imágenes de las distintas actividades organizadas por la Fundación, creación de contenidos digitales para su difusión en redes sociales etc.

En materia de comunicación cabe destacar la relevancia del periódico del equipo de investigación y de la Fundación Atapuerca editado por la propia Fundación, en el que se combinan la investigación y la difusión dirigida al público en general, las noticias e investigaciones del equipo de investigación y la información sobre el entorno de la Sierra de Atapuerca, lo que constituye una importante herramienta de promoción nacional e internacional del proyecto científico. Para el correcto desarrollo de la actividad de comunicación y prensa es necesaria la colaboración parcial de gran parte de la plantilla de la Fundación así como la dedicación exclusiva, durante al menos un mes, del responsable del área de comunicación.

Por tanto, la actividad a desarrollar por la Fundación Atapuerca se enmarca en el objetivo prioritario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en relación con la puesta en valor del patrimonio cultural de nuestra Comunidad Autónoma como factor de desarrollo, y en el fomento de la coordinación institucional entre las administraciones competentes en la conservación del mismo. Los objetivos que plantea dicha Fundación en cuanto a la difusión de los valores del patrimonio cultural así como su impulso como motor de desarrollo territorial, coinciden plenamente con los objetivos de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dada la relevancia de las actuaciones que la Fundación Atapuerca lleva a cabo, así como su contribución a la investigación, conservación, protección, conocimiento y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de nuestra Comunidad Autónoma, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se propone, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte respecto a la colaboración y coordinación institucional entre las administraciones competentes en la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, la concesión directa de una subvención a la Fundación Atapuerca por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), para la financiación de los gastos de seguridad y logística de la campaña de excavación del año 2023 en los yacimientos arqueológicos de la Sierra de Atapuerca, así como de las actividades de comunicación y prensa relativas a los mencionados yacimientos arqueológicos, y de los trabajos de adecuación, reparación y mantenimiento de los caminos de acceso desde la localidad de Ibeas de Juarros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.2 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, en los términos previstos en el anexo.

Valladolid,

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Alfonso Fernández Mañueco

**EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE**

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ATAPUERCA

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Fundación Atapuerca tendrá como objeto la financiación de los gastos de seguridad y logística de la campaña de excavación del año 2023 en los yacimientos arqueológicos de la Sierra de Atapuerca, así como de las actividades de comunicación y prensa relativas a los mencionados yacimientos arqueológicos, y de los trabajos de reparación y mantenimiento de los caminos de acceso desde la localidad de Ibeas de Juarros, con la finalidad de promover la defensa y mejora del patrimonio histórico, cultural y natural que conforman los hallazgos y descubrimientos presentes y futuros de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos de la Sierra de Atapuerca y su mantenimiento, investigación, conocimiento y divulgación.

Segunda.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la inversión y actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados. Asimismo deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) En el supuesto de que tenga la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será del 1 de enero al 25 de octubre de 2023. La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive.

Cuarta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Sexta.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.